



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Se hace pública la resolución de esta Alcaldía, 9 de octubre de 2019, siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 43 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de esta Alcaldía:

–La concesión de licencias de obras, de apertura de establecimientos, de parcelaciones y segregaciones.

Segundo: Del presente se dará cuenta al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente.

Tercero: Quedan derogados los decretos y resoluciones así como cualquier otro acuerdo que se opongan al contenido de la presente.”

Belvís de la Jara, 16 de octubre de 2019.–El Alcalde, José Carlos Martínez.

N.º1.-5570